



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
ALCALDÍA.

00002258

DECRETO EXENTO N° _____/
Aprueba Bases Muestra Gastronómica y tragos
tradicionales Fiesta de la Chilenidad "La
Chingana Romeralina 2024"

ROMERAL,

07 AGO 2024

VISTOS:

- a) Bases de la Muestra Gastronómica y tragos tradicionales Fiesta de la Chilenidad "La Chingana Romeralina 2024".
- b) En uso de las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Romeral tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, teniendo dentro de sus atribuciones la realización de funciones relacionadas con la educación, cultura, el turismo y la recreación, entre otras, según expresa 4, letra a) y e) de la Ley N° 18.695.
2. Que, en dicho contexto se ha programado la realización de la Muestra Gastronómica y tragos tradicionales de la Fiesta de la Chilenidad denominada "La Chingana Romeralina 2024", que tiene por finalidad conmemorar las festividades patrias del año 2024, alentar el desarrollo de la música en sus diversas formas de expresión, la promoción de la cultura y se convierta en una actividad turística y de recreación de la comunidad.

DECRETO:

APRUEBESE, las Bases de la Muestra Gastronómica y tragos tradicionales de la Fiesta de la Chilenidad "La Chingana Romeralina 2024", a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2024, en la Plaza de Armas de la comuna de Romeral, que consta de 11 hojas tamaño oficio que se adjuntan al presente decreto y se entiende que forman parte del mismo para todos los efectos.

PUBLÍQUESE, las presentes bases en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Romeral y Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CVZ/GMR/nvg

Distribución

- Administrador municipal
- Departamento de Comunicaciones
- Oficina de Partes
- Archivo



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



BASES DE POSTULACIÓN

MUESTRA GASTRONÓMICA Y TRAGOS TRADICIONALES FIESTA DE LA CHILENIDAD “LA CHINGANA ROMERALINA 2024”

CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Romeral en conjunto con la Corporación Cultural, Oficina de Turismo y Fomento Productivo, invitan a la comunidad a participar de la **FIESTA DE LA CHILENIDAD “LA CHINGANA ROMERALINA 2024”**, evento que se llevará a cabo en la Plaza de la comuna de Romeral los días 13, 14 y 15 de septiembre del presente año. La postulación, deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. CONDICIONES GENERALES:

- 1.1. La postulación deberá efectuarse mediante el formulario único, llenando todos los requerimientos que se solicitan.
- 1.2. Se deben adjuntar 04 fotografías, de buena calidad a todo color, de todos los productos a presentar.
- 1.3. Se deberán adjuntar fotografías de certificados de participación en otras ferias o reconocimientos si es que los tienen.
- 1.4. Quienes hayan participado en alguna escuela de emprendimiento en la comuna de Romeral, deberán adjuntar certificado de participación.
- 1.5. Los traslados y estadías serán de responsabilidad de los participantes.
- 1.6. Los expositores deberán traer un mantel negro para cubrir las mesas a utilizar en el stand.
- 1.7. Se debe traer una ampolleta de ahorro de energía de 70 a 100 watts.
- 1.8. El locatario debe disponer de un stock suficiente para funcionar durante toda la jornada, de terminársele el stock antes, su local deberá cerrar de manera inmediata, arriesgando el no poder participar de próximas ferias en la comuna de Romeral, organizadas por la Municipalidad de Romeral.
- 1.9. El patio de comidas será dispuesto por la organización, no se debe colocar mesas y sillas al lado o al frente de sus puestos.
- 1.10. Cada postulante debe contar con sus implementos y disponer de su propio montaje para operar el stand además de contar con mesones de atención y de trabajo, el cual debe estar preparado para ofrecer sus productos durante todas las jornadas.



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



1.11. La presentación debe ser adecuada tanto para la manipulación de alimentos, como para la presentación de cada plato, como para la atención de público. “La atención que se proporcione debe ser de calidad, y personalizada con un trato atento y cordial” y con los elementos sanitarios adecuados y de acuerdo con la normativa vigente.

1.12. El cuidado de los elementos de los locales durante la noche es de exclusiva responsabilidad del propietario, **la Ilustre Municipalidad de Romeral no se hará cargo de pérdidas.**

2. CATEGORIAS:

2.1. STAND GASTRONOMÍA

2.1.1. Entiéndase este stand como venta única y exclusiva de platos de comida preparados en torno a la idiosincrasia gastronómica de la Fiestas Patrias, con la finalidad de ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, al momento de presentar la ficha de postulación se **deberá definir y declarar un producto principal con el que participará, y uno secundario**, indicando el valor de venta al público de cada producto.

2.1.2. También, se tendrá consideración los stands con propuestas de comida vegetariana o vegana. Al momento de presentar la ficha de postulación se deberá definir y declarar **un producto principal con el que participará y uno secundario**, indicando el valor de venta al público de cada producto.

2.1.3. El personal que atiende y manipule los alimentos debe usar el vestuario apropiado, en todo momento, considerando los siguientes elementos:

- Usar pecheras, delantales o mandiles de color blanco, negro o institucional si posee.
- Usar guantes y mascarillas desechables.
- Tocas de color blanco o institucional.
- Uso de Alcohol gel en cada momento.

2.1.4. Se requiere una persona EXCLUSIVA como cajero, la cual NO debe realizar manipulación de alimentos. Esto será vigilado por la comisión organizadora, arriesgando una sanción por incumplimiento de bases.



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



- 2.1.5. Las porciones deben ser equitativas y atractivas al público, cada stand debe velar por tener los implementos necesarios (de preferencia recipientes biodegradables, servilletas, servicios etc.) Recordar la Ley de Uso de Plásticos 21.368, que tiene relación con respecto a la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.
- 2.1.6. Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación (no excluyente).
- 2.1.7. Solo podrá vender ALIMENTOS para llevar, en ningún caso para consumir dentro de su Stand, ya que habrá un patio de comida.
- 2.1.8. Solo podrá vender ALIMENTOS, en ningún caso algún bebestible de ninguna índole ya que habrá stand para la venta de jugos, bebidas y licores.
- 2.1.9. Los Stand de Gastronomía tendrán una dimensión de 3x3 metros.

2.2. STAND ARTESANÍA, PRODUCTOS ASOCIADOS / PRODUCTORES EMPRENDEDORES.

- 2.2.1. Esta categoría considera **Artesanías Tradicionales**, por ejemplo, trabajo en telar, con muestra de teñido de Lanas y Vellón, Orfebrería, Alfarería, Cerámica, Cestería, Metales, textilera, madera, Papel, Talabartería, Cantería, Piedras, Huesos, Cueros, Conchas, Vidrio, Instrumentos Musicales y Lutier; productos que promuevan la identidad local, regional y/o nacional, etc.
- 2.2.2. Aquellos Artesanos/ as que se encuentren acreditados por Chile Artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio quedan exentos de pago de derecho municipal siempre y cuando postulen exclusivamente con sus piezas Artesanales publicadas a través del portal web Chile Artesanía.
- 2.2.3. Esta categoría considera “**manualidades**”, como, por ejemplo: el Crochet, el Tejido, el Bordado, bisutería, Decoupage, Soft, Mosaico, y otras artes aplicadas en madera y/o elementos de desecho reutilizables en objetos cotidianos.
- 2.2.4. También, se considera **productos asociados o emprendedores**, la muestra productiva como productos de consumo y cosméticos elaborados a partir de la miel, o exhibición y venta de hortalizas, huevos, cactus, mermeladas, conservas, quesos, flores, frutas deshidratadas, licores, vinos artesanales, entre otros.
- 2.2.5. Estos locales tendrán una dimensión de 2x2 metros.
- 2.2.6. Las personas interesadas en participar, deben ser artesanos/as, productores, emprendedores, entendiéndose como tales a aquellas personas que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia.



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



2.3. STAND CERVEZAS, LICORES, VINOS/ TERREMOTOS/ JUGOS/ BEBIDAS DE FANTASÍA.

- 2.3.1. Con motivo de potenciar estas Fiestas Patrias La Chingana Romeralina 2024, se ha autorizado la instalación de stand de Cervezas Artesanales, Jugos Naturales, Licores, Bebidas y/o Gaseosas, Terremotos, Vinos.
- 2.3.2. Estos locales tendrán una dimensión de 3x3 metros.
- 2.3.3. Uso de Alcohol gel en cada momento y que este pueda estar a disposición de toda persona que acuda al Stand.

2.4. FOOD TRUCKS.

- 2.4.1. Con motivo de crecer y expandir La Chingana Romeralina para esta actividad podrán postular todos los Food Trucks que cumplan con su resolución Sanitaria. Además, deben contar con sus respectivas **Especificaciones Técnicas TE-1** (certificado eléctrico del Food Truck), verificable en terreno y extendido por la SEC.
- 2.4.2. Se tomará en cuenta los platos a ofrecer y además el diseño de los Food Trucks para su selección.
- 2.4.3. Uso de Alcohol gel en cada momento y que este pueda estar a disposición de toda persona que acuda al Stand.
- 2.4.4. Se requiere además de adjuntar las fotografías de los platos (1 por cada plato) y adjuntar 2 fotografías del Food Trucks o carro de comida.

2.5. JUEGOS

- 2.5.1. La categoría comprende juegos inflables, camas elásticas, juegos mecánicos, entre otros.
- 2.5.2. Se deberá detallar claramente en el formulario el espacio necesario para el establecimiento y funcionamiento de los juegos.

3. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN.

3.1. De la Postulación:

- 3.1.1. Las postulaciones serán recibidas a través de solicitud escrita (Formulario de Postulación adjunto), dirigida a la Ilustre Municipalidad de Romeral, en la **Oficina de Partes** desde el 08 hasta el miércoles 23 de agosto, entre las 9:00



Ilustre
Municipalidad
de Romeral




TURISMO ROMERAL
aventura y patrimonio

y las 17:00 horas, y viernes desde 09:00 hasta las 16:00 horas.

3.1.2. Fecha de Cierre: tendrá como cierre el día viernes 23 de agosto, a las 16:00 horas.

3.1.3. La solicitud deberá estar completa en todos sus campos, se deberá indicar los productos que postula con sus respectivas fotografías a color.

3.1.4. No habrá Recepción de Documentos Fuera de plazo.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

4.1. Se constituirá un Comité Evaluador conformado por:

4.1.1. Corporación Cultural de Romeral, Departamento de Rentas, DIDECO, Oficina de Fomento Productivo y Oficina de Turismo.

4.1.2. Todos los participantes Seleccionados/as serán informados de la decisión el día VIERNES 30 de agosto, mediante CORREO ELECTRÓNICO (ponerlo en la ficha de postulación con letra clara y legible), además la información estará disponible en la Ilustre Municipalidad de Romeral desde el día hábil siguiente (Lunes 02/09/24).

4.1.3. Se debe presentar una fotografía del plato a ofrecer y respetando lo planteado en la postulación (la fotografía de la porción debe ser acorde a lo ofrecido). Deben ser fotografías reales, no descargadas de internet.

4.1.4. Deberán asistir a una reunión de coordinación, (fecha y hora por confirmar) en las dependencias de la Municipalidad de Romeral. La no asistencia de los postulantes o su representante facultara a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.

5. DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1. La feria abrirá sus puertas para atención de público el día viernes 13 de septiembre, desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas, los módulos serán aportados por la organización para la exposición y comercialización de los productos. No se permitirán mesas o estructuras que tengan dimensiones mayores al espacio otorgado por la organización.

5.2. El montaje será desde el momento de la entrega del puesto, hasta las 11:00 horas del día viernes 13 de septiembre, una vez cumplido el horario límite, no podrá haber ningún vehículo en el sector de la plaza, ni montaje fuera de los plazos establecidos. Se autorizará un segundo horario para desmontaje y montaje entre las 00:00hrs horas de cada día hasta las 11:00 horas del día siguiente, con motivo de reabastecimiento de los locales.



Ilustre
Municipalidad
de Romeral




TURISMO ROMERAL
aventura y patrimonio

5.3. Horario de Funcionamiento de la Feria:

Viernes 13 de septiembre:	Apertura	12:00 horas
	Cierre	00:00 horas
Sábado 14 de septiembre	Apertura	12:00 horas
	Cierre	00:00 horas
Domingo 15 de septiembre	Apertura	12:00 horas
	Cierre	00:00 horas

5.4. El horario de funcionamiento de cada puesto es obligatorio. Quien no llegue a la hora o que no esté dispuesto a cumplir estos horarios, quedara automáticamente descalificado para participar de esta Fiesta de la Chilenidad “La Chingana Romeralina 2024”

6. DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.

6.1. Deberes de los Expositores:

- 6.1.1. Cumplir los Horarios de la Feria, (antes, durante y después)
- 6.1.2. Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora.
- 6.1.3. Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- 6.1.4. Estar debidamente identificado el stand, mediante un cartel y tarjetas de presentación.
- 6.1.5. En caso de que el expositor/a cuente con pendón publicitario, este debe exhibirse en el espacio asignado por la comisión Organizadora, no entorpeciendo la presentación de los productos de otros expositores ni el tránsito de los asistentes de la feria.
- 6.1.6. Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.
- 6.1.7. Procurar mantener el aseo en el entorno de su módulo.
- 6.1.8. El participante está obligado a dejar el módulo en su estado original y sin daños estructurales. Deberá devolver lo facilitado de manera íntegra a la producción del evento.
- 6.1.9. No se podrá perforar o dañar las instalaciones dispuestas para el evento.
- 6.1.10. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:
 - 6.1.10.1. Traspasen, vendan y/o arrienden del stand asignado. Traspasar, vender o arrendar el stand queda Prohibido.



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



- 6.1.10.2. No cumplan con el horario de funcionamiento estipulado.
- 6.1.10.3. No retiren la basura y no la depositen debidamente en los lugares dispuestos para aquello. Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands, para depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.
- 6.1.10.4. El incumplimiento de estas normas facultara al inspector municipal a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedara inhabilitado el titular o su entorno para futuras actividades y/o eventos similares.

7. DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES.

7.1. Sobre las Sanciones:

- 7.1.1. Ante cualquier incumplimiento con las bases los exponentes arriesgan una multa desde 3 a 5 UTM y el cierre inmediato de su stand.
- 7.1.2. No tendrán derecho a instalación aquellos expositores que no hayan sido seleccionados, a excepción de aquellos que la comisión determine necesario para el buen funcionamiento de la feria. En cuyo caso se debe respetar en forma íntegra los derechos y obligaciones de las presentes bases.
- 7.1.3. La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases, además se tomara en cuenta la conducta de participación en actividades anteriores.
- 7.1.4. Si al realizar la fiscalización, los inspectores o la comisión, observan que el o la expositor/a está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo y a ordenar el retiro inmediato de sus productos de ser necesario.
- 7.1.5. Sera sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan a lo establecido por bases o lo autorizado por la comisión organizadora.

7.2. De las Prohibiciones:

- 7.2.1. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier modulo o la utilización de un espacio no entregado.
- 7.2.2. Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como microondas, horno eléctrico, parrillas eléctricas, hervidores o similares.
- 7.2.3. Se prohíbe la reproducción de música en el stand. Para ello se contará con música ambiental para todo el lugar.
- 7.2.4. Se prohíbe a los stands de venta de cervezas artesanales, vino artesanal, licor artesanal, vender bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de



Ilustre
Municipalidad
de Romeral



ebriedad o a menores de edad.

8. PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES.

- 8.1. Los expositores seleccionados, deberán cancelar el permiso municipal correspondiente en la Oficina de Rentas del municipio.
- 8.2. El pago y autorización de los permisos ante Servicio Impuestos Internos SII, Municipalidad de Romeral, y Seremi de Salud (si corresponde), será responsabilidad de cada uno de los postulantes. Este pago se deberá realizar entre los días 02 hasta el 06 de septiembre (plazo máximo, de no estar pagados los permisos a esa fecha, su lugar puede ser cedido a otros).
- 8.3. La Municipalidad de Romeral, y la Corporación Cultural, NO hará reembolso de los dineros cancelados en caso de que el expositor no pueda participar de la actividad.
- 8.4. Los pagos para realizar serán los siguientes por 3 días:

	Total
Gastronomía	\$200.000.-
Food Trucks	\$120.000.-
Cervezas / licores /terremoto /vinos	\$250.000.-
Jugos/ bebidas fantasía	\$100.000.-
Artesanía, Manualidades y Productos Asociados	\$35.000.-
Artesanía, <u>con Certificado Chile Artesanía</u>	\$ 0
Juegos	\$100.000.-



Ilustre
Municipalidad
de Romeral




TURISMO ROMERAL
aventura y patrimonio

9. VARIOS

9.1. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultado a la comisión organizadora.

9.2. Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la Comisión Organizadora, y su decisión será inapelable.

10. CRONOGRAMA DE FECHAS

- Apertura de Postulaciones: 08 de agosto, 8:30 horas
- Cierre de Postulaciones: 23 de agosto, 16:00 horas
- Publicación de Seleccionados: 30 de agosto, 19:00 horas.
- Pago de permisos: 02 al 06 septiembre, de 8:30 a 16:00 horas
- Entrega de Locales: Por confirmar.
- Montaje de Locales: 13 de septiembre, desde las 09:30 hasta las 11:00 horas del mismo día.
- Cierre total de la Feria: 15 de septiembre a las 00:00 horas.



Ilustre Municipalidad
de Romeral



FORMULARIO ÚNICO POSTULACIÓN FIESTA DE LA CHILENIDAD “LA CHINGANA ROMERALINA 2024”

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA)

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE					
RUT					
DIRECCIÓN DEL POSTULANTE					
COMUNA:		REGIÓN:			
NACIONALIDAD:					
TELÉFONO:		SEGUNDA OPCIÓN DE TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO (CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)					
MARCA CON UNA “x” LA CATEGORÍA A POSTULAR:	FERIA GASTRONÓMICA _____	FERIA ARTESANÍA _____	PRODUCTOS ASOCIADOS O EMPRENDEDORES _____	CERVEZAS, LICORES, JUGOS _____	FOOD TRUCK _____
AÑOS TRAYECTORIA EN EL RUBRO A POSTULAR					
RESOLUCIÓN SANITARIA SI CORRESPONDE (MARQUE CON UNA “X”)	SI		NO		
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOS A EXPONER:					



<p>LISTA DE INGREDIENTES (CATEGORÍA GASTRONOMÍA Y FOOD TRUCK)</p>	
<p>RECETA DETALLADA Y PROCESO DE ELABORACIÓN (CATEGORÍA GASTRONOMÍA Y FOOS TRUCK)</p>	

**** LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO ES OBLIGATORIA****

ADJUNTAR:

1. FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD EXPOSITOR/A POSTULANTE
2. COPIA CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y/O RECONOCIMIENTOS. (SI LOS TIENE)
3. COPIA DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN (SI LOS TIENE)
4. COPIA RESOLUCIÓN SANITARIA (SI CORRESPONDE)
5. 4 FOTOGRAFÍAS (10 x 14 CMS MÍNIMO CADA UNA DEL PRODUCTO A EXPONER)

***** TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS DEBEN ESTAR DENTRO DE UN SOBRE CERRADO *****